



NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 3 de octubre de 1994. — Número 196

Página 4.333

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Órdenes ampliando plazos establecidos y por las que se regulan las normativas para las solicitudes y concesiones de subvenciones para centros de iniciación técnico-deportiva (CITD) y escuelas deportivas; para actividades y material de remo y bolos, y para las federaciones deportivas de Cantabria ..... 4.334

#### 2. Personal

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Resoluciones por las que se aprueban listas provisionales de aspirantes admitidos, composición de tribunales calificadores y días y horas de comienzo de ejercicios para una plaza de operador informático, dos plazas de programador de entrada, dos plazas de ingeniero técnico industrial y una plaza de auxiliar de protección civil ..... 4.335

#### 3. Otras disposiciones

- 2.3 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Casares (Penagos) ..... 4.337

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 42/94 y 27/94 ..... 4.337  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes de requerimiento seguidos a deudores al Régimen General ..... 4.338  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncio de derivación de responsabilidad ..... 4.339  
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Relación de expropiados por el procedimiento de urgencia ..... 4.340

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Camargo. — Notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles ..... 4.340  
Marina de Cudeyo. — Aprobación inicial de modificaciones de tarifas de tributos diversos ..... 4.341

#### 4. Otros anuncios

- Bárcena de Cicero. — Licencia para la instalación de un tanque de propano ..... 4.341  
Camargo. — Exposición al público de las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la U. A. 5.12.6, sita en el pueblo de Muriedas ..... 4.342

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 453/91 ..... 4.342  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 90/94 ..... 4.342  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 178/94 ..... 4.343  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 77/94 ..... 4.344  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 309/91 ..... 4.344  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 747/92 ..... 4.345

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados ..... 4.345  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 193/94 ..... 4.347  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 228/94 ..... 4.347  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 175/94 ..... 4.348  
Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expediente número 1.689/93 ..... 4.348

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de septiembre de 1994, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, ampliando el plazo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regula la normativa para la solicitud y concesión de subvenciones para los centros de iniciación técnico-deportiva (CITD) y escuelas deportivas de Cantabria.*

En la disposición décima de la Orden de 25 de febrero de 1991 se fija el plazo para la presentación de solicitudes dentro de cada ejercicio económico;

Considerando que no existe impedimento legal alguno para ampliar el mismo, sino todo lo contrario, se trata de dar una mayor facilidad para que los posibles solicitantes se puedan beneficiar de este régimen de subvenciones, y

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y demás disposiciones concordantes, tanto legales como reglamentarias,

### DISPONGO

Artículo único. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación complementaria que se regula en la disposición décima de la Orden de 25 de febrero de 1991, se amplía hasta el 10 de octubre de 1994, solamente en lo que hace referencia al presente ejercicio económico de 1994.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de septiembre de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/117137

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de septiembre de 1994, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, ampliando el plazo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regula la normativa para la solicitud y concesión de subvenciones para actividades y material de remo y bolos.*

En la disposición sexta de la Orden de 25 de febrero de 1991 se fija el plazo para la presentación de solicitudes dentro de cada ejercicio económico;

Considerando que no existe impedimento legal alguno para ampliar el mismo, sino todo lo contrario, se trata de dar una mayor facilidad para que los posibles solicitantes se puedan beneficiar de este régimen de subvenciones, y

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y demás disposiciones concordantes, tanto legales como reglamentarias,

### DISPONGO

Artículo único. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación complementaria que se regula en la disposición sexta de la Orden de 25 de febrero de 1991, se amplía hasta el 10 de octubre de 1994, solamente en lo que hace referencia al presente ejercicio económico de 1994.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de septiembre de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/117121

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de septiembre de 1994, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, ampliando el plazo establecido en la Orden de 19 de julio de 1994, para la solicitud y concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria.*

En la disposición única de la Orden de 19 de julio de 1994 se amplía el plazo para la presentación de solicitudes y documentación complementaria que se regula en la disposición undécima de la Orden de 25 de febrero de 1991, hasta el 19 de agosto de 1994.

La publicación de la precitada Orden ha coincidido con período vacacional para algunas Federaciones, lo que les ha impedido presentar la documentación y solicitud dentro de las fechas habilitadas, como así han manifestado alguna de ellas;

Considerando que no existe impedimento legal alguno para ampliar el mismo, sino todo lo contrario, se trata de dar una mayor facilidad para que todas las Federaciones Deportivas de Cantabria se puedan beneficiar de este régimen de subvenciones, y

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y demás disposiciones concordantes, tanto legales como reglamentarias,

### DISPONGO

Artículo único. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación complementaria que se regula en la disposición undécima de la Orden de 25 de

febrero de 1991, se amplía hasta el 10 de octubre de 1994, solamente en lo que hace referencia al presente ejercicio económico de 1994.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de septiembre de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

94/117128

**2. Personal**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 1 plaza de Operador Informático, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 1-07-94, n° 108, y B.O.E. de 8-3-94; por la presente resolución:

**DISPONGO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo de 10 días no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso de ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo establecido.

2.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: D. José Ramón RUIZ MARTINEZ

Vocales: D. Luis Ramiro BEDIA MIGUEL  
D. Vicente ALCITURRI GANDARILLAS  
D. Ángel RUIZ GOMEZ  
D. José Manuel TORRE GARCIA. (Representante Sindical)

Secretario: D. José Manuel ARENAL GONZALEZ.

Suplentes: D. José Ignacio NAVARRO REY  
D. M. José ALVAREZ MAZORRA.  
D. Bernardino SECO TORRES  
Dña. Carmen ARCE SOTRES (Representante Sindical)

Secretario: Dña. Mercedes LOPEZ BAÑOS

3.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1ª de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 23 de Noviembre y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Cumplase y remítase al B.O.C. para su publicación.

Santander, 21 de septiembre de 1994.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Fdo. JOSÉ RAMÓN RUIZ MARTINEZ.

**CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE OPERADOR INFORMATICO  
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ CRISTOBAL LAURA	72.784.136
2	AZCONA GARCIA JAVIER	72.674.022W
3	BADOLATO GARCIA LUCRECIA	13.789.880
4	BUSTAMANTE LOPEZ MIGUEL	13.765.993X
5	CRUZ MONCALEAN JOSE ANTONIO	13.784.371
6	DIEGO RIVERO SABIÑO	13.768.866P
7	DIEZ GONZALEZ M CARMEN	13.790.658
8	DOMINGUEZ GARCIA JOSE LUIS	20.189.719C
9	FERNANDEZ CHAO JOSE ANTONIO	32.768.275

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
10	FERNANDEZ SALEGUI LUIS	13.935.220
11	GALAN GARCIA MARIA	6.964.014M
12	GARCIA GIGANTO PABLO MIGUEL	13.765.300
13	GOMEZ RUBIO DAVID	20.203.317W
14	GONZALEZ LOPEZ DE MURILLAS FCO J.	16.560.166M
15	HERRERA ARAMBERRI SATURNINO	72.052.104G
16	HOZ CAÑIZO FERNANDÓ	13.795.832H
17	LANZA MORENO PABLO	13.779.092
18	LOPEZ ALONSO ALMUDENA	13.796.538B
19	LOPEZ ESTRADA YOLANDA	12.746.955
20	LOPEZ DEL CAMPO MARTA	30.582.140
21	LOSADA THONON JUAN ANTONIO	20.192.359S
22	LOSTAL RODRIGUEZ-PARETS GUILLERMO	13.715.229F
23	MAZA RUIZ MARIA TERESA	13.775.755
24	MEDIAVILLA ECHEVARRIA ALBERTO	13.783.932
25	MEGIA LOPEZ FERNANDO	13.783.878R
26	MEJIA LOPEZ OSCAR	13.757.660
27	ORTEGA CASTRILLO GREGORIO	12.751.364
28	ORTEGA MARTINEZ LUIS BENITO	72.673.785
29	OSA GONZALEZ FCO. JAVIER DE LA	13.767.073D
30	RIOS LOMBILLA ENRIQUE	13.912.063F
31	SAN EMETERIO PEREZ ROSA GEMA	13.906.054R
32	SAN JUAN BELLO FCO JAVIER	20.199.259S
33	TORRELO BERDUGO RAQUEL	50.419.208B
34	VELEZ ECHEVARRIA M ROCIO	72.025.985
35	VIERNA CARLES-TOLRA MARIA	13.738.313E
36	VIERNA GARCIA ALFREDO	13.756.253E
37	VITOA SAINZ ABEL	13.777.376P

94/116365

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 2 plazas de Programador de Entrada, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 1-07-94, n° 108, y B.O.E. de 8-3-94; por la presente resolución:

**DISPONGO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes tendrán un plazo de 10 días a partir de la publicación en el B.O.C. de este anuncio para subsanar los mismos.

Si en dicho plazo no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo establecido.

3.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: D. José Ramón RUIZ MARTINEZ

Vocales: D. Luis Ramiro BEDIA MIGUEL  
D. Vicente ALCITURRI GANDARILLAS  
D. Ángel RUIZ GOMEZ  
D. Francisco DIEZ SABINO. (Representante Sindical)

Secretario: D. José Manuel ARENAL GONZALEZ

Suplentes: D. José Ignacio NAVARRO REY  
D. José Manuel TORRES GARCIA  
D. Bernardino SECO PEREZ  
D. Carlos QUEIPO CORONA (Representante Sindical)

Secretario: Dña. Mercedes LOPEZ BAÑOS.

4.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1ª de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 22 de Noviembre y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Cumplase y remítase al B.O.C. para su publicación.

Santander, 21 de Septiembre de 1994.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Fdo. JOSÉ RAMÓN RUIZ MARTINEZ.

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE PROGRAMADOR DE ENTRADA  
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ CRISTOBAL LAURA	72.784.136
2	AMOR MACHO INMACULADA	72.124.815
3	ANTON GARCIA ALEJANDRO	13.923.633P
4	ARCE MENDIBURU MARIA LUISA	13.731.416
5	ASTOBYZA ARCE MARIA ANTONIA	13.767.792S
6	BADOLATO GARCIA LUCRECIA	13.789.880
7	BUSTAMANTE LOPEZ MIGUEL	13.765.993X
8	CANO PEREZ M ELENA	20.191.896N
9	CORTE MARTINEZ MARIA FELIX DE LA	11.424.022
10	CUEVAS CORTES IGNACION DE LAS	13.784.207P
11	CRUZ MONCALEAN JOSE ANTONIO	13.784.371
12	DIAZ POZUETA ANTONIO	13.784.462
13	DIEGO RIVERO SABINO	13.768.866P
14	DIEZ CARRILES JOSE FELIPE	13.773.305P
15	DIEZ GONZALEZ M CARMEN	13.790.658
16	DOMINGUEZ GARCIA JOSE LUIS	20.189.719C
17	FERNANDEZ CHAO JOSE ANTONIO	32.768.275
18	FERNANDEZ FERNANDEZ J. ANTONIO	13.732.568G
19	FERNANDEZ SALEGUI LUIS	13.935.220
20	FERNANDEZ SANTOS VICTOR	13.749.858K
21	GARCIA ECHEVARRIA CARMEN	13.936.580Y
22	GARCIA DE LA OLIVA FERNANDO	50.818.545
23	GARCIA VELADO FERNANDO	20.178.616
24	GOMEZ COBO PILAR	13.796.081
25	GOMEZ DIAZ PABLO	13.763.322
26	GOMEZ RUBIO DAVID	20.203.317W
27	GONZALEZ LOPEZ DE MURILLAS FCO J.	16.560.166M
28	GONZALEZ DEL RIO JOSE ALBERTO	43.774.936W
29	HENCHE PELLICER ISABEL	13.791.100
30	HERRERA ARAMBERRI SATURNINO	72.052.104G
31	HOZ CAÑIZO FERNANDO	13.795.832H
32	JUNQUERA POLO MARINO J	13.757.180Y
33	LAVIN PALAZUELOS IVAN	13.934.354B
34	LAZARO NAVARRO FRANCISCO	23.191.646X
35	LOPEZ ALONSO ALMUDENA	13.7965.38B
36	LOPEZ GARCIA JACOBO	20.213.975
37	LOPEZ DEL CAMPO MARTA	30.582.140Y
38	MARTIN ESPINOSA LUIS ALBERTO	9.325.092
39	MARTIN VELARDE ESMERALDA	13.919.165W
40	MARTINEZ LUIS ISIDORO	13.749.399
41	MEDIAVILLA ECHEVARRIA ALBERTO	13.783.932
42	MEGIA LOPEZ FERNANDO	13.783.878R
43	MEGIA LOPEZ OSCAR	13.757.660
44	OJEDA DE LA VEGA ANGEL	71.697.924
45	ORTEGA CASTRILLO GREGORIO	12.751.364
46	ORTEGA MARTINEZ LUIS BENITO	72.673.785
47	OSA GONZALEZ FCO. JAVIER DE LA	13.767.073D
48	PEREZ-SABORIDO MARTIN CARLOS M	72.124.665T
49	PRELLEZO GUTIERREZ JOSE M	13.788.508
50	QUESADA IBASETA ALVARO	13.784.747
51	RIOS LOMBILLA ENRIQUE	13.912.063P
52	RODILLA BENITO VICENTE	13.767.642A
53	RUIZ PECHERO TOMAS	13.725.886S
54	SANCHEZ HOYOS MARCO ANTONIO	13.938.434C
55	SAN EMETERIO PEREZ ROSA GEMA	13.906.054R
56	SAN JUAN BELLO FCO JAVIER	20.199.259S
57	SARO BALDOR FRANCISCO JAVIER	13.774.705
58	TEVAR DE OZAETA LUIS	35.294.252Q
59	VIerna CARLES-TOLRA MARIA	13.738.313E
60	VIerna GARCIA ALFREDO	13.756.253E
61	VIOTA SAINZ ABEL	13.777.376P

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES EXCLUIDOS

GARCIA ALONSO MARIA JESUS No abono derechos de examen.

94/116397

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 2 plazas de Ingeniero Técnico Industrial, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 2-6-94, nº 109, y B.O.E. de 30-6-94; por la presente resolución:

DISPONGO:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo de 10 días no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo establecido.

2.- Hacer publica la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: José MARTIN SOLAETA

Vocales: D.Francisco SALCINES GOMEZ

D.Domingo FERNANDEZ GONZALEZ

D.Alfonso MANSO de las MORAS

D.José Manuel MARTINEZ CABEZAS (Representante sindical)

Secretario: D.José Emilio MISAS MARTINEZ

Suplentes: D.Antonio GARCIA LOPEZ

D.Emilio RUBIO GONZALEZ

D.Jesús SOUTO ALLER

D.Jaime GARCIA

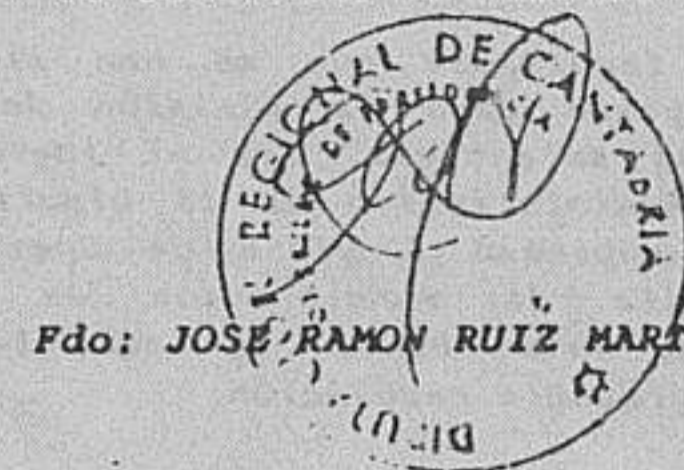
SERRANO (Representante Sindical)

Secretario: D. Juan Manuel BADOLATO GONZALEZ

3.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1º de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 24 de Noviembre y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Cumplase y remítase al B.O.C. para su publicación.

Santander, 21 de Septiembre de 1994.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.



Fdo: JOSÉ RAMÓN RUIZ MARTINEZ.

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ANDRES SAIZ MANUEL DE	13.675.798K
2	BAJO TAPAL ANTONIO	13.670.989L
3	BARRIO SEOANE ANGEL	13.732.567
4	BARCENA GARCIA JOSE ANGEL	20.190.201L
5	BUATILLO GARRIDO MIGUEL ANGEL	13.782.194L
6	CAMARA GONZALEZ JOSE F	13.667.960
7	CELIS GOMEZ CARLOS J. DE	72.123.090N
8	CONTRERAS GONZALEZ ROBERTO	13.786.290
9	CORDERO LEON JOSE IGNACIO	13.765.839V
10	CUESTA GARCIA ANGEL	13.764.946K
11	DIEZ AGUERO CARLOS	13.727.738
12	ESCALADA JUNCO FRANCISCO J	13.635.323A
13	FERNANDEZ GARCIA PIEDAD	72.124.730L
14	FUENTE Y REY M PILAR DE LA	13.777.603
15	FUENTE Y REY VICENTE DE LA	13.777.604
16	GANDARILLAS CEBALLOS JOSE M	13.923.156Z
17	GARCIA GONZALEZ JOSE I.	13.783.800
18	GARCIA MATA CESAR ANTONIO	13.933.736Z
19	GASTON MAIZCURRENA PEDRO	11.928.065
20	GOMEZ DE DIOS AGUSTIN	13.898.047
21	GONZALEZ ROJO JUAN RAMON	13.769.179E
22	HERMOSILLA MARTIN JAVIER	13.681.036
23	LAZARO GONZALEZ ANGEL	72.120.833
24	LOPEZ RIVERO CESAR ANTONIO	13.763.097
25	MARTINEZ JIMENEZ JAVIER ANGEL	9.767.821C
26	MARCOS MORILLA MELIDA	9.757.895
27	NISTAL RODRIGUEZ SILVIA ELENA	9.774.282H
28	OCEJA DIEGO JOSE MANUEL	13.718.200B
29	PALLARES RODRIGUEZ JOSE LUIS	12.748.619H
30	RODRIGUEZ-ARANGO MISAS ALBERTO	13.700.363E
31	RUIZ GONZALEZ ELISEO	13.915.486A
32	RUIZ PEREZ CARLOS	13.782.275P
33	SALAS LLANO JESUS	13.925.302

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
34	SIERRA CARRANCIO PEDRO	13.721.081
35	SOLORZANO BLANCO ALPONSO CARLOS	13.702.224C
36	VALLEJO HERNANDEZ FRANCISCO	13.774.624Q
37	VIERNA VAZQUEZ JOSE MARIA	13.741.668L
38	ZAMORA SAMPERIO RNUL	13.126.008T

94/116400

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 1 plaza de Auxiliar de Protección Civil, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 2-6-94, nº 109, y B.O.E. de 30-6-94; por la presente resolución:

**DISPONGO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo de 10 días no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo establecido.

2.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: D. José Ramón RUIZ MARTINEZ  
 Vocales: D. Eduardo de la MORA LASO  
 D. José M. OBREGON CAGIGAS  
 D. Fernando PLAZA CAÑIZARES  
 D. Ezequiel CASUSO BUSTAMANTE (Representante Sindical).

Secretario: D. José Manuel ARENAL GONZALEZ

Suplentes: D. Andrés ALONSO PEREZ  
 D. Jaime GARCIA SERRANO  
 D. José Luis FERNANDEZ RODRIGUEZ  
 D. Ricardo ALEA YANCI (Representante Sindical)  
 Secretario: Dña. M. Elvira ROEL SANCHEZ.

3.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1º de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 21 de Noviembre y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Cumplase y remítase al B.O.C. para su publicación.

Santander, 21 de Septiembre de 1994.  
 EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Fdo: JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ.



**CONCURSO-OPOSICION PLAZA DE AUXILIAR PROTECCION CIVIL  
 LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	GOMEZ DIEZ MIGUEL	13.763.132R

94/116408

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO  
 Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Gómez Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Casares (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/108568

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Dirección Provincial en Cantabria**

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 42/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Inmolor, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Inmolor, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, entre centro de Compañía número 1 y centro de seccionamiento del «Max Center de Cantabria».

Tensión: 20 kV.

Longitud: 514 metros.

Conductor: Aluminio con aislamiento de etileno propileno, de 240 milímetros.

Origen: Centro de transformación de Compañía número 1.

Final: Centro de seccionamiento.

Centro de transformación tipo interior denominado Compañía número 1.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Centro de transformación tipo interior, denominado Compañía número 2.

Potencia: 630 kV.

Relación de transformación: 12.000/380/220 V.

Centro de transformación de Mall, tipo interior, con dos transformadores.

Potencia: 800 kVA cada uno.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Centro de seccionamiento, con dos celdas de entrada, una celda de salida y seis celdas de salida a centros de transformación previstos.

Línea eléctrica subterránea, trifásica, de 20 kV.

Longitud: 200 metros, con origen en el indicado centro de seccionamiento y final en el centro de transformación del hipermercado «Eroski».

Situación: Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de septiembre de 1994.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/112156

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 27/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica derivación al C. T. Escuelas Ambrosero:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Subestación de Treto.

Final: Apoyo número 5 C. T. Escuelas.

Situación: Ambrosero, municipio de Bárcena de Cicero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de agosto de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/104023

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Administración de Laredo*

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a trece de Septiembre de 1.994.



DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

Húmero Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Húmero Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
39/004679527	INMOVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS HORERAS"	COLINDRES	39750	94-000373	OCTUBRE/93	70630 1
39/002865425	MANUEL PERRERAS ZAPATERO	AVDA. GENERALISIMO, 16	CASTRO-URDIALES	39700	94-001834	DICIEMBRE/93	87618 2
39/100324528	ARTURO VIADERO EDILLA	EL CARMEN 12	NOJA	39180	94-001880	DICIEMBRE/93	69732 1
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-002963	FEBRERO/94	161351 3
39/100504077	JOSE ANTONIO RUEDA DELGADO	PERALVILLO	SANTOÑA	39740	94-003014	FEBRERO/94	44528 1
39/100533884	ARTURO VIADERO EDILLA	EL CARMEN 12	NOJA	39180	94-003016	FEBRERO/94	5468 1
39/002919783	FERNANDO PORTERO ALONSO	AVDA. DE LA VICTORIA, 1	LAREDO	39770	94-003665	ENERO DE 1994	60313 1
39/100126787	PROMOCIONES Y CONTRATAS COVESAN S.L	C. ALPORSO XII 1	SANTOÑA	39740	94-003767	ENERO DE 1994	54120 1
39/100126787	PROMOCIONES Y CONTRATAS COVESAN S.L	C. ALPORSO XII 1	SANTOÑA	39740	94-003768	FEBRERO DE 1994	54120 1
39/100163163	BELARMINO GONZALEZ MARAÑON	C. LEONARDO RUCABADO 10	CASTRO URDIALES	39700	94-003773	MARZO 1994	152831 2
39/100285324	GARCIA AMADOR JOSE MANUEL	ISEQUILLA 030	LIENDO	39776	94-003789	MARZO 1994	74027 1
39/100302094	INVERSIONES MORTAÑESAS S.A.	AVDA. DE LA VICTORIA, 1	LAREDO	39770	94-003794	MARZO 1994	40364 1
39/100341908	HERALBE S.L.	AVDA. SANTANDRR 36	NOJA	39180	94-003797	MARZO 1994	754738 9
39/100399094	MIGUEL ANGEL ALVARADO RUIZ	SAN LORENZO 19	LAREDO	39770	94-003800	MARZO DE 1994	83396 1
39/100399094	MIGUEL ANGEL ALVARADO RUIZ	SAN LORENZO 19	LAREDO	39770	94-003801	DICIEMBRE DE 1993	61872 1
39/100399094	MIGUEL ANGEL ALVARADO RUIZ	SAN LORENZO 19	LAREDO	39770	94-003802	ENERO DE 1994	83394 1
39/100399094	MIGUEL ANGEL ALVARADO RUIZ	SAN LORENZO 19	LAREDO	39770	94-003803	FEBRERO DE 1994	75323 1
39/100533884	ARTURO VIADERO EDILLA	EL CARMEN 12	NOJA	39180	94-003815	MARZO 1994	5468 1
39/002865425	MANUEL PERRERAS ZAPATERO	AVDA. GENERALISIMO, 16	CASTRO-URDIALES	39700	94-004479	ABRIL/94	56768 1
39/002983542	LAREDO PLAYA S.A.	AVDA. DE FRANCIA S.N.	LAREDO	39770	94-004480	MARZO/94	58406 1
39/004679527	INMOVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS MORERAS"	COLINDRES	39750	94-004495	ABRIL/94	105059 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-004501	ABRIL/94	65287 1
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-004508	ABRIL/94	164754 3
39/004963352	FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	94-004510	ABRIL/94	317151 6
39/004966685	S.C. EXCAVACIONES BASINES	MARTIN RUIZ ARENADO 17	AMPUERO	39840	94-004511	ABRIL/94	340633 4
39/100108401	CANTABRA DE REVIST. DURES, S.L.	SAINZ EZQUERRA 16 BAJO	COLINDRES	39750	94-004515	ABRIL/94	358074 5
39/100492256	CARLOS DIEZ GUTIERREZ	PUERTA 13	COLINDRES	39750	94-004531	ABRIL/94	5468 1
39/100533884	ARTURO VIADERO EDILLA	EL CARMEN 12	NOJA	39180	94-004533	ABRIL/94	5468 1

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número			Importe Trab
				C.Postal	Documento Dg	Periodo reclamado	
39/100585923	S.I. GUPZAN S.C.	LINO CASIMIRO IBORRA 2	SANTOÑA	39740	94-004538	ABRIL/94	264383 3
39/002865425	MANUEL PERRERAS ZAPATERO	AVDA. GENERALISIMO, 16	CASTRO-URDIALES	39700	94-005098	MAYO/94	60639 1
39/004679527	INMOVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS MORERAS"	COLINDRES	39750	94-005110	MAYO/94	105069 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-005114	MAYO/94	55852 1
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLOB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-005122	MAYO/94	163782 3
39/004963352	FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	94-005124	MAYO/94	225851 5
39/002867546	MANUFACTURAS GUR S.A.	B. RIOSECO S/N	GURIEZO	39786	94-005156	MAYO/94	58982 330
39/002867546	MANUFACTURAS GUR S.A.	B. RIOSECO S/N	GURIEZO	39786	94-005157	MARZO/94	32257 2

94/114525

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANUNCIO

Torrelavega a 24 de agosto de 1994

Por haberse negado a firmar la notificación el obligado a ello, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, LA DERIVACION DE RESPONSABILIDAD.

Pongo en su conocimiento que en fecha 01 JUNIO DE 1994, el Sr. Administrador de la Agencia de Tributos de Torrelavega ha dictado el siguiente acuerdo:

" Visto el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia de Tributos de Torrelavega, contra el deudor de la Hacienda Pública M.TV, S.C., con C.I.F. G39249610 y domicilio en CL. General Mola, 9.-TORRELAVEGA.

Resultando que la citada entidad se constituyó el 8 de Agosto de 1990 y tiene por objeto social la venta al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio y televisión, así como colocación de antenas parabólicas, siendo la participación (en porcentajes) de los socios en el capital de la misma, la siguiente: D. Marcos Cacho, Félix (13.889.098 L), el 61,20 %; don Pérez Echave, Juan Carlos (13.926.762 D), el 22,20 %; y doña Seco Sedano, Yolanda (13.927.550 S), el 16,60 %.

Resultando que al citado deudor (M.TV, S.C.) se le practicaron las siguientes liquidaciones:

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE PENDIENTE
M1702793390008414	MULTAS Y SANC. GUB.	240.000 Ptas.

Los elementos esenciales de la liquidación son los siguientes:

- Fecha liquidación: 07 de junio de 1992.
- Organo que la dicta: M.O.P.T.D.G. TELECO.
- Objeto tributario: 92/EXP. SANCIONADOR CI/S 0625/91.
- Cuantía del principal: 200.000 ptas.
- Fecha límite de ingreso en voluntaria: 08/06/92
- Importe del recargo de apremio (20%): 40.000 ptas.
- Importe total de la deuda: 240.000 ptas.
- Importe ingresado: 0 ptas.
- Importe pendiente: 240.000 ptas.

Los elementos esenciales del título ejecutivo son los siguientes:

- Certificación de descubierto emitida por: Delegación Hacienda Cantabria.
- Fecha: Certificación de descubierto 10/09/93
- Importe del principal: 200.000 ptas.
- Deudor: M.TV, S.C. CIF G39249610.
- Fecha límite de ingreso en voluntaria: 08/06/92.

Resultando que el deudor principal no pagó la deuda al vencimiento del plazo de pago en voluntaria de la misma, por lo cual esta se incrementó con el 20% de recargo de apremio.

Resultando que de los antecedentes obrantes en esta Administración sobre el deudor se constata que los socios de M.TV, S.C. lo son don MARCOS CACHO, FELIX (13.889.098 L), don PEREZ ECHAVE, JUAN CARLOS (13.926.762 D) y doña SECO SEDANO, YOLANDA (13.927.550 S).

CONSIDERANDO que el artículo 37.1. de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por la Ley 31/1992 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que: "La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos, a otras personas, solidaria o subsidiariamente".

CONSIDERANDO que el artículo 39 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 10/1985, de 26 de abril, de Modificación Parcial de la Ley, General Tributaria, establece que: "Los coparticipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades".

CONSIDERANDO que el artículo 12 números uno y dos del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establecen que: "En los supuestos de responsabilidad solidaria prevista por las Leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de éste, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiere, el pago de la deuda.

Se entenderá producida la falta de pago de la deuda tributaria una vez transcurrido el periodo voluntario, bien por el vencimiento del plazo a partir de la notificación en los casos de deudas liquidadas por la Administración, bien por el vencimiento del plazo para autoliquidar e ingresar en el Tesoro, en los casos en que el sujeto pasivo o retenedor estén obligados a ello.

La responsabilidad solidaria alcanza a la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria mencionados en el artículo 58 de la Ley General Tributaria y, en su caso, por las costas del procedimiento de apremio.

Una vez requerido el pago al responsable solidario, los intereses y costas que se produzcan hasta el momento del pago serán, asimismo, exigibles a dicho responsable".

Entendiendo que se dan los requisitos legalmente establecidos para dictar acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria, por la presente tomo el siguiente

### ACUERDO

Declaro a Don Félix Marcos Cacho, con NIF. 13.889.098 C; a Don Juan Carlos Pérez Echave, con NIF. 13.926.762 D y a Doña Yolanda Seco Sedano, con NIF. 13.927.550 S responsables solidarios del pago de la deuda pendiente con la Hacienda Pública de M.TV., S.C., C.I.F. G39249610. La deuda asciende a la cantidad de 240.000 Ptas., siendo la citada cantidad la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria mencionados en el artículo 58 de la Ley General Tributaria. La responsabilidad se extiende también, en su caso, a los costes del procedimiento de apremio (artículo 12.2 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre).

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 230/1963 General Tributaria la deuda se exige a cada uno de los coparticipes de la entidad mencionada en la misma proporción que su respectiva participación en la misma.

Asimismo por el presente acuerdo se requiere a los responsables solidarios para que efectúen el pago de la deuda de la entidad M. TV., S.C. en la proporción citada anteriormente.

Los responsables solidarios deberán ingresar el importe de la citada deuda, cada uno en la proporción que le corresponde, en los siguientes plazos:

a) Si reciben la notificación de este acuerdo entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si reciben la notificación de este acuerdo entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La deuda deberá ser ingresada en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos en Cantabria en horario de 9 a 14 horas a través de carta de pago que previamente será confeccionada y entregada a cualquiera de los responsables solidarios que lo pida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración.

En caso de no estar de acuerdo con las liquidaciones practicadas en su día a M. TV., S.C. y que dieron lugar a la deuda para cuyo pago se dicta este acto de declaración de responsabilidad solidaria, la misma podrá ser impugnada por los responsables solidarios de la siguiente forma:

Mediante recurso de reposición ante el órgano que las dictó, o bien mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, sin que ambos recursos sean compatibles entre sí, y en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Asimismo en caso de no estar de acuerdo con el presente acto de declaración de responsabilidad solidaria podrá impugnar el mismo tanto en cuanto a su extensión como a su fundamento mediante recurso de Reposición interpuesto ante el Administrador de la Agencia Estatal de Tributos de Torrelavega o bien a través de reclamación económico administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, teniendo en cuenta

que estas dos vías son incompatibles entre sí y que el plazo para recurrir en ambos casos será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto."

Todo lo cual se le comunica con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso señalado más arriba sin que éste se haya producido, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Asimismo, ha de tener en cuenta, que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS

Conforme establece el Art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación como en la Administración de la Agencia de Tributos correspondiente.

#### LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora, en la forma establecida en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega 03 de junio de 1994.

LA JEFE DE SECCION DE RECAUDACION



Mo. Reyes González González

94/108660

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 11-S-2.141. Título de la obra: Autovía del Cantábrico, N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 149,8 al 172,8. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal: Laredo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 29 de octubre de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha, lugar y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 189, 190, 191 y 25-AMP. Fecha: 14 de octubre. Hora: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento de Laredo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona

suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### Relación de expropiados

Finca número: 189. Propietarios: Don Luis del Val Barredo y doña Ángeles Fernández. Polígono: 2. Parcela: 145. Paraje: La Pesquera. Cultivo: Prado. Metros cuadrados: 231.

Finca número: 190. Propietario: Don Ángel Sainz González. Polígono: 2. Parcela: 146-A. Paraje: La Pesquera. Cultivo: Regadío. Metros cuadrados: 20.

Finca número: 191. Propietarios: Doña Serafina y doña Rosa María Quintana Rocillo. Polígono: 2. Parcela: 152. Paraje: La Pesquera. Cultivo: Prado. Metros cuadrados: 114.

Finca número: 25 AMP. Propietaria: Doña María del Carmen de la Cuesta Portero. Polígono: 2. Parcela: 134. Paraje: Pico Hacha. Cultivo: Monte alto. Metros cuadrados: 145.

Santander a 12 de septiembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

94/116124

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor a la Hacienda Municipal D. JOSE ALBERTO GOMEZ DIEZ y a su esposa DNA. BLANCA LOMBA DIEGO, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ambos ausentes en horas de reparto. Por lo que se requiere a ambos cónyuges para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a D. JOSE ALBERTO GOMEZ DIEZ, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se la tendrá por notificada de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio nº 55/94 contra el deudor a la Hacienda Municipal D. JOSE ALBERTO GOMEZ DIEZ, con D.N.I. nº 13.701.942 y domicilio en Muriedas calle Juan XXIII, 5 -2º E, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Suministro de Agua, de los ejercicios 1.990, 1.991, 1992, 1993 y 1.994 por un importe principal de 153.570,- pesetas más 30.714,- pesetas de recargos de apremio y 500.000,- de pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora resultando una deuda total de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684.284,-) PESETAS y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe:

URBANA NUMERO VEINTIOCHO VIVIENDA del tipo "E" con acceso por la escalera de la izquierda saliendo del ascensor, de un edificio en



el pueblo de Muriedas término municipal de Camargo, sitio de Cavia. Mide setenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados de superficie útil, distribuidos en vestibulo, pasillo, salón comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño, linda; frente, caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, patio; Izquierda, Miguel Epeldegui y patio; y fondo, Miguel Epeldegui.

Inscrita en el Registro de la propiedad N° 2, Ayuntamiento de Camargo, al Libro 263, Folio 104, Finca 29806.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su esposa, Dña. Blanca Lomba Diego, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la calle Concha Espina, 7 de Maliaño; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Camargo, a 26 de julio de 1.994 Fdo.: EL RECAUDADOR."

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de UN AÑO, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Camargo a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL RECAUDADOR,



94/115774

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor a la Hacienda Municipal Dña. BLANCA LOMBA DIEGO y a su esposo D. JOSE ALBERTO GOMEZ DIEZ, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ambos ausentes en horas de reparto. Por lo que se requiere a ambos cónyuges para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a D. JOSE ALBERTO GOMEZ DIEZ, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se la tendrá por notificada de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio n° 2/94 contra el deudor a la Hacienda Municipal Dña. BLANCA LOMBA DIEGO, con D.N.I. n° 13.719.180 y domicilio en Muriedas calle Juan XXIII, 5 -2º E, por los conceptos de Licencia Fiscal Industrial e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de los ejercicios 1.990, 1.991, 1992, 1993 y 1.994 por un importe principal de 73.711,- pesetas más 14.742,- pesetas de recargos de apremio y 500.000,- de pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora resultando una deuda total de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES (588.453,-) PESETAS y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe:

URBANA NUMERO VEINTIOCHO VIVIENDA del tipo "E" con acceso por la escalera de la izquierda saliendo del ascensor, de un edificio en el pueblo de Muriedas término municipal de Camargo, sitio de Cavia. Mide setenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados de superficie útil, distribuidos en vestibulo, pasillo, salón comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño, linda; frente, caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, patio; Izquierda, Miguel Epeldegui y patio; y fondo, Miguel Epeldegui.

Inscrita en el Registro de la propiedad N° 2, Ayuntamiento de Camargo, al Libro 263, Folio 104, Finca 29806.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su esposo, D. Jose Alberto Gomez Diez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la calle Concha Espina, 7 de Maliaño; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Camargo, a 26 de julio de 1.994 Fdo.: EL RECAUDADOR."

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de UN AÑO, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Camargo a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL RECAUDADOR,



94/115770

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 1994, se adoptó la aprobación inicial de las modificaciones de las tarifas de los siguientes tributos:

- Precio público de suministro de agua potable a domicilio.
- Precio público de recogida de basuras.
- Tasa de saneamiento.
- Tasa de acometida a la red de abastecimiento de agua potable.
- Tasa de acometida a la red de saneamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se presentasen éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

Marina de Cudeyo, 12 de septiembre de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/113735

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

#### EDICTO

Don Luis Corrales Portilla, domiciliado en el pueblo de Ambrosero, de este término municipal, solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de propano en citado pueblo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 25 de agosto de 1994.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

94/108655

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 1 de septiembre del corriente las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la U. A. 5.12.6, sita en el pueblo de Muriedas, de este término municipal de Camargo, dicho expediente queda expuesto al público en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento de Camargo por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, a efectos de posibles alegaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 157 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Camargo, 12 de septiembre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/114473

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 453/91*

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen ejecutorias 453/91 contra don Alfredo Herrera Torre, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de ocho días, el bien al final reseñado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el próximo día 18 de octubre, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedara desierta, el día 26 de octubre, a las doce horas, y si quedare desierta, en tercera, el día 3 de noviembre, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Viz-

caya», bajo el número 3894000078 045391, una cantidad igual por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate únicamente al actor (artículo 1.499 de la L. E. C.).

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación al demandado, en cuanto al señalamiento de la subasta, en el caso de que no sea encontrado en su domicilio.

#### Bien objeto de la subasta

Motocicleta marca «Kawasaki», matrícula S-6179-S.

Santander, 13 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

94/114921

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 90/94*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 90/94 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Isidro D. Bustamante, S. A.», contra «Promociones Gerpesa, S. L.», en reclamación de 9.960.000 pesetas de principal, intereses y costas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 28 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a la deudora para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta, local comercial o industrial radicante en la planta baja del bloque II, en Cartes, avenida del Generalísimo Franco, número 143, es el siguiente:

Finca número 8.354, inscripción 1.<sup>a</sup>, libro 64, folio 182. Ocupa una superficie construida aproximada de 117 metros 98 decímetros cuadrados. Valor: 9.960.000 pesetas.

En Torrelavega a 30 de julio de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/116823

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 178/94*

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 178/94, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por «Iniciativas Turísticas de Suances, S. L.», se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que al final se dirán.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 31 de octubre, a sus trece horas, sirviendo de tipos las cantidades en que fueron valoradas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 24 de noviembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas debe consignarse el 20 % del correspondiente tipo.

#### Fincas objeto de subastas

1. Resto de planta baja del edificio conocido como fase II, ubicada en Suances, sitio de La Ribera, que mide 222 metros 46 decímetros cuadrados, y linda: Norte, otro edificio de don Pedro Ferrero Rodríguez; don Delfín Cruz González y don Alejandro González Sanz; Sur, resto de planta baja, y Este y Oeste, terreno de la finca. Inscrita al tomo 1.003, libro 166 de Suances, folio 152 y finca 17.312.

2. Uno. Planta baja entre pilares, destinada a fines comerciales, ubicada en el edificio sito en Suances, lugar denominado La Ribera, que mide 220 metros cuadrados construidos y linda por todos sus vientos con terreno sobre el que está edificada, hoy al Sur linda con el local antes descrito. Inscrita al tomo 1.045, libro 172, folio 142 y finca número 17.305. Tipo: 25.899.471 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/116820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 77/94*

Doña Araceli Contreras García, secretaria de primera instancia número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 77/94, a instancia de «Banco Santander», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Pedro Setién Setién, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 31 de octubre, a sus doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 13.779.600 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 24 de noviembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

**Finca objeto de subastas**

Treinta y cinco A, local comercial situado en la planta Norte de este edificio en Torrelavega, mies de la Vega, sitio de La Viesca, barrio de Covadonga, local 35-B.

Registro: Tomo 1.291, libro 295, folio 62, finca 35.375 e inscripción 1.<sup>a</sup>

Dado en Torrelavega a 22 de septiembre de 1994.—  
La secretaria, Araceli Contreras García.

94/116819

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 309/91*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 309/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia del procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don José Manuel Díaz Díez y doña María Cristina Bada Genaro, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de noviembre, para la segunda el día 2 de diciembre y para la tercera el día 2 de enero de 1995, todas ellas a sus trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a 3.128.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859000018030991 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto del remate

Número 1. Vivienda sita a la derecha entrando al edificio. Se compone de planta baja, que mide 172 metros 70 decímetros cuadrados construidos y 145 metros 79 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en hall, pasillo, cocina-estar, comedor, tres dormitorios, aseo, cuarto de baño y porche cubierto, y ático abuhardillado de 30 metros 69 decímetros cuadrados, con dos habitaciones. Linda: frente, derecha entrando y fondo, terreno sobrante, e izquierda, vivienda número 2.

Tiene como aneja la mitad indivisa del garaje del sótano y participa en el valor total del edificio y terreno sobrante con una cuota de 50 enteros por ciento.

Forma parte de una casa compuesta de sótano, construido aprovechando el desnivel del terreno, destinado a garaje, el cual mide 49 metros 58 decímetros cuadrados; planta baja de 45 metros 40 decímetros cuadrados, y buhardilla de 61 metros 38 decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos con el terreno en que está enclavada; el edificio cuenta con los servicios de agua corriente, electricidad y fosa séptica.

La anterior finca está situada en Liaño, término municipal de Villaescusa, barrio La Cotera.

Inscrita al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 64 del Ayuntamiento de Villaescusa, al folio 205, finca 7.311 e inscripción primera.

Dado en Santander a 21 de julio de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/115736

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

### EDICTO

#### *Expediente número 747/92*

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 747/1992, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio a instancia de la compañía mercantil «J. Piris y Cía., S. L.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Rubén López Varona, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Embarcación «Sea Ray» 200-OV, número de serie 584. Equipada con motor «Mercurier» de 230 CV, número 426837, de 6,5 metros de eslora, 2,5 metros de manga, de color blanco, con acentos amarillos, sin nombre ni folio.

La primera subasta se celebrará el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate para la primera subasta será de 4.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del

remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Únicamente la ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Servirá el presente de notificación al demandado en su caso.

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1994.—  
El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/117629

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

470/94.— DON LUIS SALAS GOMEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 30 de Junio de 1.992 (Rfa. 987493, AGO/PM), desestimatoria de la reclamación presentada por el recurrente contra puntuación que le fue asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al proceso selectivo para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

744/94.— DON MANUEL SEÑAS DE MARIA Y OTROS DOS MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección General de Trabajo que revoca la resolución dictada por la Dirección Provincial de Cantabria y autoriza la conversión en contratos fijos por tiempo parcial los contratos fijos a tiempo completo de 13 trabajadores del Parador de Fuente Dé, autorizando a la empresa a cerrar los meses de Noviembre a Enero, ambos incluidos (Expte. 143/94).

766/94.— DON FRANCISCO JAVIER PIQUERES MARTINEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Instituto Nacional de Empleo en el Expediente de Subvención Financiera 39-440/91-AC).

844/94.— DOÑA MARIA LUISA FERNANDEZ GOMEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 27 de Abril de 1.994, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución del expediente sancionador del mismo Ayuntamiento, por la que se desestima la reclamación formulada por rebasar un semáforo en rojo.

868/94.— DON MANUEL ACEREDA HERRERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada por el Negociado de Policías, en el expediente n° 14115/94, sobre vado.

873/94.— DOÑA ANA LUISA, DOÑA ROSARIO, DON RICARDO, DOÑA MARIA y DOÑA ANTONIA INSAUSTI VILLANUEVA, contra las Resoluciones de la JUNTA VECINAL DE OTANES, de 28 de Marzo de 1.994 y 25 de Mayo de 1.994, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos, sobre bien comunal.

882/94.— FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22 de Marzo de 1.993, dictada por la Dirección Provincial de Cantabria, en el Expediente E-677-92, por la que se resolvió confirmar el importe de la sanción consignada

en el Acta de Infracción nº 1032/92 e imponer a FEVE una sanción de 100.000 pesetas por infracción del artículo 3 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

898/94.- INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la solicitud de resolución de contrato de Asistencia Técnica suscrito entre INTEMAC y la Diputación Regional de Cantabria el día 30 de Noviembre de 1.992, con reclamación de abono del beneficio industrial, relación valorada en trabajos ejecutados e indemnización de daños y perjuicios.

913/94.- DOÑA MARIA JESUS ROCA LAVID, contra la resolución del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS FARMACEUTICOS, de fecha 25 de Mayo de 1.994, que desestima los recursos de alzada interpuestos, entre otros, por la recurrente contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, de fecha 25 de Noviembre de 1.993, por el que se denegó autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en Ribamontán al Mar (Cantabria) cuyo acuerdo se confirma íntegramente.

923/94.- DON MARIANO CARRETER ULECIA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 20 de Mayo de 1.994 por la cual se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación expresa del Recurso de Alzada que tenía por objeto impugnar la resolución recaída en el expte. sancionador nº 39-040103486.6 consistente en la imposición de una multa de 50.000 pesetas y la pérdida de dos meses del permiso de circulación.

946/94.- DON ENRIQUE DE LA FUENTE Y DE LA REVILLA Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre expediente de ruina de edificios en terreno sito en Muriedad, instruido con el nº 81/93 y en el que se dictó resolución el 9 de Diciembre de 1.993, estimando parcialmente la ruina de un edificio y desestimándola en otro.

953/94.- DOÑA MARIA EVA CILLERO BELLISCO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada en la reclamación nº 1374/93 (Ref. E/J), proveniente del requerimiento de pago de cuotas u otras aportaciones debidas a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, nº R-92/001575/27, de fecha 3 de Julio de 1.992, por el periodo y naturaleza del descubierto: Enero a Diciembre de 1.990.

986/94.- DON MANUEL IGLESIAS MARQUES, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 10 de Noviembre de 1.992, dictada por la Dirección Provincial del I.N.E.M. mediante la cual se deniegan los beneficios solicitados por la contratación de Doña Ana Patricia Revuelta Díaz, así como la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra el anterior.

998/94.- DOÑA M<sup>o</sup> ANGELES GUTIERREZ RODRIGUEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, de fecha 24 de Mayo de 1.994, por la que se resuelve el recurso administrativo ordinario presentado por la parte recurrente, contra el acto dictado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria el 23 de Junio de 1.993 en materia de Extinción de las relaciones jurídico-laborales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/116127

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1023/94.- DOÑA JOSEFA MARTIN SAN EMETERIO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 3 de Junio de 1.994, por la que se desestima el Recurso Ordinario de fecha 10 de Marzo de 1.994 presentado por la

recurrente contra la resolución de 9 de Febrero de 1.994, desestimatoria de la solicitud de la recurrente de fecha 15 de Diciembre de 1.993, elevada con pretensión de abono de diferencias económicas a favor de la solicitante en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989.

1024/94.- DOÑA EVA MARIA MAZON ALBALADEJO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 27 de Mayo de 1.994, por la que se desestima el recurso interpuesto por la recurrente, impugnando el nombramiento de Doña Emilia Garitacelya San Sebastián como profesora que ha superado las pruebas de acceso para impartir durante un año el curso de enseñanza del programa de garantía social M.E.C.- Ayuntamiento de Castro-Urdiales, por carecer ésta de la titulación de maestra de primaria.

1043/94.- DON PEDRO GONZALEZ GUTIERREZ Y DIECISEIS MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 3 de Diciembre de 1.993, mediante la que se acordó homologar los pactos de regulación de empleo suscritos por las empresas del Grupo Empresarial ABB, entre las que se encuentra ABB Industria, S.A., con domicilio en Reinosa y sus representaciones legales laborales, autorizando a dichas empresas a extinguir las relaciones laborales de hasta un total de 1125 trabajadores de sus plantillas.

1045/94.- DON BERNARDINO LLATA GUTIERREZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO, de fecha 6 de Junio de 1.994, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefatura de Tráfico de Cantabria recaída en el expte. 39/004082713/1.

1049/94.- DOÑA JUANA GOMEZ REVUELTA, contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA, de 27 de Septiembre de 1.993 relativa a imposición de sanción y a orden de reposición del área afectada por haberse reconstruido una vivienda ubicada en zona de servidumbre de tránsito de la margen derecha de la Ría de Rada, t.m. de Voto (Cantabria) contra la Administración del Estado.

1050/94.- DOÑA MARIA TERESA RUIZ PEÑA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 9 de febrero de 1.994, por la que se desestima la solicitud de la recurrente de fecha 13 de Diciembre de 1.993, elevada con pretensión de abono de diferencias económicas a favor de la solicitante en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 27 de Septiembre de 1.971.

1056/94.- DON JOSE ANTONIO DIAZ PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de 4 de Julio de 1.992, dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, en el Expte. nº 39/040099200/6, por la que se imponía al recurrente sanción de 35.000 pesetas, así como suspensión del permiso de conducir por un mes.

1065/94.- DON MIGUEL ANGEL SETIEN GALLARDO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28 de Febrero de 1.994, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, así como contra la resolución de 28 de Junio del mismo año de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria del recurso de Reposición que contra aquella se interpusiera el 6 de Abril de 1.994.

1066/94.- CONSTRUCCIONES DOBRA, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección General de Trabajo, expte. nº 17968/93, confirmatoria del Acta de Infracción nº 2190/92, por la que se impone a la recurrente sanción de 50.100 pesetas.

1067/94.- DON ARMANDO JUNCO FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Abril de 1.991 desestimatoria del recurso interpuesto contra la liquidación practicada por la Oficina Gestora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria.

1069/94.- DOÑA ROSALINA GOMEZ PUENTE, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la solicitud de fecha 16 de Julio de 1.992, para que continuara la tramitación del expte. de expropiación urgente para "mejor de la S-480".

1070/94.- DON JULIAN LOZANO PEREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 14 de Junio de 1.994 del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, desestimando el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo, por la que se sobreescribía el expte. nº V.C. 2/1990.

1072/94.- DON JOSE RAMON ASTARLOA SAENZ, contra la Resolución de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, de fecha 12 de Mayo de 1.994, por la que se desestima la petición formulada por el recurrente solicitando le sea declarado el derecho a la percepción de cantidades correspondientes a los trienios cumplidos en el Grupo que tiene reconocidos, y todo ello con efectos desde el 1 de Enero de 1.989.

1073/94.- DON JAIME GOMEZ SANTIAGO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, dictada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 12 de Mayo de 1.994, por la que se desestima la petición formulada por el recurrente en solicitud de que fuera declarado el derecho del mismo a la percepción de cantidades correspondientes a los

trienios cumplidos en el Grupo que tiene reconocidos, y todo ello con efectos desde el 1 de Enero de 1.989.

1074/94.- FEDERACION SINDICAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CC.OO., contra la Resolución de la ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de fecha 16 de Junio de 1.994 (B.O. Asamblea Regional) por el que se suprime una plaza de administrativo.

1077/94.- DON LUIS MIGUEL CABRERA ARCE, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 7 de Junio de 1.994, por la que se resuelve recurso de alzada contra la de fecha 27 de Abril de 1.993, sobre remisión de extinción del derecho a las prestaciones.

1079/94.- CALDECON, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expediente número 19203/93 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, confirmatoria del acta de infracción n° 2007/92, sobre sanción.

1088/94.- DON FRANCISCO POSADA ALONSO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Abril de 1.994, dictada en el expediente 1743/93, Referencia E/J, sobre apremio.

1089/94.- DOÑA ARACELI SANCHEZ MARTINEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Abril de 1.994, dictada en la Reclamación n° 1902/93, desestimatoria de la reclamación económica-administrativa interpuesta contra la nueva comprobación de valores practicada por la Oficina Liquidadora de Santoña de fecha 28 de junio de 1.993 referente a un piso propiedad del recurrente.

1090/94.- DON ANGEL DIEZ FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 22 de Junio de 1.994, por la que se desestima la reclamación sobre sanción tributaria del I.R.P.F.

1093/94.- DON DARIO DE LA TORRE MARIÑO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 17 de Junio de 1.994, desestimatoria del Recurso interpuesto contra la resolución de fecha 15 de Abril de 1.994 por la que se desestimaba la solicitud del recurrente sobre incoación de Expte. de Inutilidad Física para el Servicio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



94/117222

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

### EDICTO

*Expediente número 193/94*

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña (Cantabria).

Hago saber: Que ante este Juzgado a mi cargo se tramita demanda de divorcio, señalada con el número 193/94, instada por el procurador don Emilio Mateo Merino, en nombre y representación de doña Rocío Martínez Solana, mayor de edad, separada, gemóloga, vecina de Santoña, siendo demandado don Edgardo Paz-Barnica Sierke, mayor de edad, separado, diplomático, de nacionalidad hondureña, en ignorado paradero.

En referidos autos, por providencia fecha de hoy, he acordado dar traslado de la demanda al referido demandado emplazándole a fin de que, dentro del improrrogable plazo de veinte días comparezca en los autos

y conteste a la demanda, representado por procurador y asistido de letrado, bajo apercibimiento de que, caso de así no hacer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, enterándole quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de instrucción.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Edgardo Paz-Barnica Sierke, expido el presente en Santoña a 20 de julio de 1994.—El juez, José María del Val Oliveri.

94/113227

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 228/94*

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 228/1994, sobre reclamación de 249.185 pesetas, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Castilla del Mar, de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra el demandado don Richard Corbillón y doña Blanche Carpentier, declarados en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 14 de julio de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 228/94, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis Alberto Collado Leyba, que actúa como presidente de la comunidad de propietarios de la residencia Castilla del Mar, de Laredo, asistido del letrado señor Liz Sánchez, contra don Richard Corbillón y doña Blanche Carpentier, mayores de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio en Laredo, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis Alberto Collado Leyba, que actúa como presidente de la comunidad de propietarios de la residencia Castilla del Mar, de Laredo, debo condenar y condeno a don Richard Corbillón y doña Blanche Carpentier, a que solidariamente le abonen la cantidad de 249.185 pesetas, intereses legales desde el 9 de junio hasta el día de hoy, devengando el global resultante intereses legales elevados en dos puntos hasta su total satisfacción, imponiéndoles las costas. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso

de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes don Richard Corbillón y doña Blanche Carpentier, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 1 de septiembre de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/109744

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 175/94*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 175/94, seguidos a instancia de «Banco Central Hispano-Americano», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra «Martín y Miñor, S. L.», y «Víctor Martín e Hijos, S. L.», sobre reclamación de 16.805.858 pesetas de principal y 5.500.000 pesetas de intereses y costas, que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado, se ha acordado citar de remate por edictos a «Martín y Miñor, S. L.», en ignorado paradero, así como notificarle la existencia del procedimiento, para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber, igualmente, que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación a «Martín y Miñor, S. L.», y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 30 de julio de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/112132

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.689/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.689/93, seguidos a instancia de don José Miguel García Álvarez y otro contra «Decatronic, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de octubre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Decatronic, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/115532

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958